



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática
Administración de Integración de Sistemas
Subadministración de Control y Operación
de Sistemas

326-SAT-VI-A-2.- 4668

México, D. F. a 27 de septiembre de 2001

C.C. Usuarios de Comercio Exterior.

Presente.

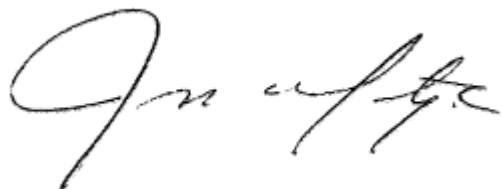
La Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero y la Administración Central de Informática hacen de su conocimiento que debido a problemas técnicos que se han presentado en la validación de pedimentos complementarios (CT) para aplicación del Art. 303 del TLCAN, de conformidad con las Reglas 3.5.28 y 3.5.29 de la R.M.C.E. 2000 vigente y en virtud de la premura de tiempo que los interesados tienen en el vencimiento del plazo establecido al respecto, se permitirá el pago de dichos pedimentos complementarios utilizando el "Formulario múltiple de pago para comercio exterior", a que se refiere el Anexo 1 de la R.M.C.E. 2000 vigente.

Lo anterior en el entendido de que en cuanto se corrija esta situación, lo cual se les avisará a través de un boletín, deberán presentar sus pedimentos complementarios debidamente requisitados. En este caso, en el pedimento complementario se utilizará la forma de pago 13 indicando en el campo de observaciones que las contribuciones se pagaron mediante el citado formulario.

Es importante recordar que es obligatoria la presentación del pedimento complementario para los pedimentos de retorno tramitados en SAAI M3.

El Administrador Central
de Informática.

Lic. Mónica Villanueva Cruz.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Montoya Castro', written in a cursive style.

Ing. Jorge Montoya Castro

C.c.p.- Lic. José Guzmán Montalvo.- Administrador General de Aduanas.

C.c.p.- Lic. José Torres Cabello.- Administrador Central de Contabilidad y Glosa.

C.c.p.- C.C. Administradores de las aduanas del país.

JPPCN/BESP